

Precisan facultades de los centros educativos privados reconocidos por el Ministerio como bilingües y biculturales

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 056-96-ED

(Publicada el 07 de abril de 1996)

Lima, 1 de abril de 1996

CONSIDERANDO:

Que, los centros educativos privados reconocidos por el Ministerio de Educación como Bilingües y Biculturales, así como aquellos que desarrollan planes y programas educativos experimentales, efectuar innovaciones pedagógicas y de material educativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Nº 23384 "Ley General de Educación"; Ley Nº 26549 "Ley de los Centros y Programas Educativos Privados", Decreto Ley Nº 25762 modificado por Ley Nº 26510, los Decretos Supremos Nºs. 51- 95-ED, 001-96-ED y 002-96-ED; y la R.M. Nº 016-96-ED;

SE RESUELVE:

PRECISASE que los centros educativos privados, incluidos los considerados como Bilingües y Biculturales que desarrollan programas educativos experimentales, reconocidos por el Ministerio de Educación, podrán continuar desarrollando sus correspondientes planes de estudio, programas curriculares, sistemas de evaluación actas, certificados, innovaciones técnico-pedagógicas y de material educativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANTE CORDOVA BLANCO
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación